

Circular nº 33 Temporada 2023/24

NORMAS ESPECÍFICAS DE LA SEGUNDA FASE DE LA COMPETICIÓN COPA HELIODORO RODRÍGUEZ LÓPEZ - EDICIÓN MASCULINA TEMPORADA 2023/24

Las presentes normas específicas son de exclusiva aplicación en la segunda fase de la Copa Heliodoro Rodríguez López, en su edición masculina, y son complementarias a las disposiciones que recogen las <u>normas generales de las competiciones organizadas por la FIFT</u> para la presente temporada, así como al ordenamiento jurídico federativo.

I. EQUIPOS PARTICIPANTES.

Conforme a lo dispuesto en el apartado II.2 de la <u>circular nº 18</u> sobre la Copa Heliodoro Rodríguez López – Edición Masculina de la presente temporada en relación con las <u>normas específicas de la primera fase</u> de la mentada competición, serán 16 (dieciséis) los equipos clasificados que pasarán a la segunda fase, teniendo en consideración los criterios de distribución de cupos según zona. Así las cosas, una vez finalizadas todas las eliminatorias de la primera fase, estos son los equipos con derecho a participación en la segunda fase de la Copa Heliodoro Rodríguez López para la presente temporada 2023/24:

- I.1: Equipos clasificados de la zona Capital (I): CD Valle Guerra, CD Laguna, CD Sauzal, At. Unión Güimar, CD Tenerife /B.
- I.2: Equipos clasificados de la zona Norte (II): CD Vera, CD Guancha⁽¹⁾, UD Icodense, CD Santa Úrsula.
- I.3: Equipos clasificados de la zona Sur (III): CD Marino /B, UD Guargacho, UD Ibarra, CD Buzanada, UD Las Zocas (2)
- I.4: Equipos clasificados de la zona La Palma (IV): CD Argual, CD Victoria-Tazacorte.

⁽¹⁾ Resolución Juez Único de la competición nº. 110 de fecha 12 de enero de 2024.

⁽²⁾ Resolución Juez Único de la competición nº. 107 de fecha 29 de diciembre 2023.



II. MODELO DE COMPETICIÓN.

La segunda fase constará de una serie de eliminatorias a partido único y otras a doble partido entre los 16 equipos clasificados, previo sorteo para el que se tendrán en cuenta una serie de criterios que se detallan en el apartado II.1 de la presente circular.

II.1 Sorteo de cruces

Tal y como lo recogen las bases de la competición (ver <u>circular nº 18</u>) publicadas con anticipación al proceso de inscripción de equipos, esta competición <u>no</u> se encuentra amparada por el protocolo de desplazamientos firmado entre el Gobierno de Canarias y la Federación Canaria de Fútbol y, en consecuencia, los gastos derivados por los posibles desplazamientos de los equipos participantes deberán ser cubiertos por sus respectivos clubes.

En ese sentido, al objeto de reducir el número de posibles desplazamientos, se han determinado los siguientes criterios a considerar en el sorteo de cruces entre los dieciséis clasificados a la segunda fase de la Copa Helidoro Rodríguez López:

- a. El sorteo que, en consecuencia, determinará las posiciones en el cuadro de cruces, evitará enfrentamientos entre equipos de distinta isla <u>para</u> <u>los octavos de final</u> que serán eliminatorias a partido único.
- b. Se iniciará introduciendo en el bombo a los equipos de inferior división que, con base al apartado I, son tres equipos de Primera División Regional - "Liga Gorona del viento":
 - i. Si el primer equipo que resultase sorteado fuese un equipo de la isla de Tenerife, este actuará de local y ocupará la primera posición del cuadrante y la segunda posición sería ocupada conforme al criterio recogido en el apartado c). Ante este supuesto, se continuará con el sorteo entendiendo que el siguiente equipo que saldría sería un equipo de la isla de La Palma, el cual ocupará la tercera posición del cuadrante, actuará de local y la cuarta posición del cuadrante le corresponderá, automáticamente, al otro equipo Palmero (visitante).



- ii. Si el primer equipo que resultase sorteado fuese uno de los dos equipos de la isla de La Palma (Zona La Palma, grupo IV), este actuará de local, le corresponderá la primera posición del cuadrante y, automáticamente, el otro equipo Palmero ocupará la segunda posición en el cuadro. Ante este supuesto, se entiende que el equipo de Tenerife ocuparía la tercera posición del cuadrante.
- c. A continuación se introducirán los equipos de división inmediata superior, esto es: Interinsular Preferente e irán ocupando las posiciones: quinta, séptima, novena, decimoprimera, decimotercera y decimoquinta del cuadrante hasta agotarlas. Los que ocupen estas posiciones, actuarán de local en los octavos de final. Los equipos restantes de esta misma división, que continúen en el bombo, irán ocupando las posiciones libres a partir de la segunda (si estuviera disponible, conforme al supuesto b.i), actuando de visitantes en los octavos de final.
- d. Una vez designados todos los equipos de Interinsular Preferente, se introducirán en el bombo los equipos de Tercera División Nacional (Tercera Federación) quienes ocuparán las posiciones disponibles hasta la decimosexta, actuando de visitantes en los octavos de final.

El sorteo se realizará el martes día 16 de enero del corriente a las 14:00 a través de la plataforma ZOOM. El enlace les será enviado a los clubes clasificados vía CFútbol. Puede consultar la propuesta de cuadro de enfrentamientos AQUÍ.

II.2 Eliminatorias.

Conforme a lo establecido en las bases descritas en la <u>circular nº 18</u>, el modelo de competición para esta segunda fase establece las siguientes eliminatorias:

a. Eliminatorias de octavos de final.

Estas eliminatorias serán a <u>partido único</u>, debiendo jugar como local aquel equipo que tenga posición de número impar en el cuadro inicial de enfrentamientos conforme a lo previsto en el sorteo definido en el apartado II.1



b. Eliminatorias de Cuartos de Final y Semifinales.

Estas eliminatorias serán a <u>doble partido</u>, debiendo jugar primero (ida), como local, aquel de los equipos que esté inscrito en la división inferior en los campeonatos de liga regular y en el supuesto caso de que ambos pertenezcan a la misma división, jugará como local aquel que en el sorteo previo <u>haya ocupado la parte más superior del cuadro de enfrentamientos</u> conforme a lo previsto en el apartado II.1.

c. Final.

La final se disputará <u>a partido único</u> en la fecha, hora y campo que determine la Federación Interinsular de Fútbol de Tenerife.

II.3 Fechas de las eliminatorias.

- a. Eliminatorias de octavos de final: 24.01.2024.
- b. Eliminatorias de cuartos de final: 21.02.2024 y 06.03.2024.
- c. Eliminatorias de semifinales: 20.03.2024 y 17.04.2024.
- d. Final: Por definir.

II.4 Sobre la determinación del club ganador en cada eliminatoria.

a. Eliminatorias a doble vuelta (cuartos y semifinales).

Las eliminatorias a doble vuelta se resolverán de acuerdo con lo establecido en el artículo 148 apartados 1, 3, 4 y 5 del RGDFCF, así las cosas:

- i. El ganador de la eliminatoria en cuestión, será aquel que haya obtenido mejor diferencia de goles a favor, computándose los obtenidos y recibidos en los dos encuentros, una vez finalizado el tiempo reglamentario del segundo de los partidos.
- ii. Si a la finalización del segundo partido de la eliminatoria en cuestión el numero en que se concrete aquella diferencia fuese el mismo (es decir, que la eliminatoria terminase en empate), se celebrará una prórroga de treinta minutos, en dos tiempos de quince, separados por un descanso de cinco minutos y con sorteo de campo.



iii. Si a la finalización de la prórroga todavía no hubiere vencedor de la eliminatoria, se deberán lanzar cinco penaltis por cada equipo, alternándose uno y otro en la ejecución de aquellos, previo sorteo para designar quién comienza y debiendo intervenir futbolistas ante una portería común.

b. Eliminatorias a partido único (octavos y final).

Las eliminatorias a partido único se resolverán de acuerdo con lo establecido en el artículo 148 apartados 1, 3, 4 y 5 del RGDFCF, así las cosas:

- El ganador de la eliminatoria en cuestión, será aquel que resulte vencedor del encuentro una vez finalizado el tiempo reglamentario.
- ii. Si a la finalización del tiempo reglamentario de la eliminatoria en cuestión el partido terminase en empate, se celebrará una prórroga de treinta minutos, en dos tiempos de quince, separados por un descanso de cinco minutos y con sorteo de campo.
- iii. Si a la finalización de la prórroga todavía no hubiere vencedor de la eliminatoria, se deberán lanzar cinco penaltis por cada equipo, alternándose uno y otro en la ejecución de aquellos, previo sorteo para designar quién comienza y debiendo intervenir futbolistas ante una portería común.

III. ALINEACIÓN DE JUGADORES

III.1. Jugadores.

En esta competición, solo podrán intervenir aquellos jugadores que se encuentren debidamente calificados para actuar en los equipos y cuya inscripción haya sido diligenciada dentro de los plazos establecidos en las normas generales de la competición, para el equipo en cuestión, si se tratasen de equipos de categoría territorial o las normas de la competición de la RFEF, si se tratase de equipos de categoría nacional; en cualquier caso, se deberán cumplir las condiciones previstas que recoge el artículo 144.1 del Reglamento General Deportivo de la FCF.



III.2 Alineaciones y sustituciones.

Los jugadores pertenecientes a equipos dependientes o filiales podrán ser alineados siempre que se cumplan los requisitos establecidos en los artículos 18 y 24 del Reglamento General Deportivo de la FCF así como también los que recogen las demás disposiciones del ordenamiento jurídico federativo, indistintamente de si participó o no en la primera fase. Asimismo, en el supuesto caso de que un jugador haya participado en la primera fase o en alguna de las eliminatorias de la presente fase, podrá ser alineado en otro equipo siempre y cuando su licencia haya sido diligenciada en los plazos establecidos y cumpla los demás requisitos reglamentarios a tales efectos.

Tratándose de una competición de categoría Aficionado, se podrán inscribir en acta hasta 18 futbolistas y, durante el desarrollo de los encuentros, los equipos podrán sustituir hasta cinco jugadores.

Las sustituciones deberán realizarse hasta en tres interrupciones (como máximo) del partido por cada equipo, previa autorización del árbitro. En cualquier caso, la <u>nota informativa nº 2</u> de la presente temporada contiene el detalle sobre "las ventanas".

III.3 Uniformidad

Aquellos equipos participantes que hayan optado por la elección de dorsales fijos para la participación en sus respectivos campeonatos de liga deberán conservar el mismo dorsal.

Para aquellos equipos que no hubiesen optado por asignar dorsales fijos, sus jugadores vestirán el uniforme oficial de su club y al dorso de la camiseta figurará, de manera visible, destacada y con suficiente contraste, el número de la alineación que les corresponda, del 1 al 11 los titulares y del 12 al 18 los suplentes, como máximo.



IV. ENTRENADORES

Los equipos inscritos en el campeonato de Copa Heliodoro Rodríguez López (Edición Masculina) deberán disponer obligatoriamente de un entrenador que esté en posesión del título correspondiente y que deberá ser el mismo que esté inscrito en el campeonato de liga del que participe el equipo en cuestión.

Asimismo, los supuestos y procedimientos en los que un entrenador podrá ser sustituido de manera eventual por otro, se encuentran recogidos en el capítulo III de las <u>normas generales de las competiciones</u> organizadas por la FIFT.

V. SANCIONES DISCIPLINARIAS.

V.1. Sobre los ciclos de amonestación

Tal y como se describe en las <u>normas específicas de la primera fase de la Copa Heliodoro Rodríguez López</u>, las amonestaciones recibidas en esa primera fase <u>no tendrán continuidad en la segunda.</u>

Por otro lado, las amonestaciones impuestas por el Juez Único de Competición y Disciplina Deportiva, para esta segunda fase, serán acumulables computando la suma de <u>tres de ellas</u> con la suspensión de un encuentro que deberá obligatoriamente cumplirse una vez que sea notificado por ese órgano disciplinario y en el mismo campeonato.

V.2 Cumplimiento de Sanciones.

Las infracciones cometidas antes, durante y después de un encuentro, serán de obligado cumplimiento una vez sean resueltas por el Juez Único de Competición y Disciplina Deportiva, con arreglo a lo siguiente:

- a. Sanciones en Copa Heliodoro Rodríguez López. Será de aplicación lo dispuesto en el artículo 91 del Reglamento de Régimen Disciplinario de la Federación Canaria de Fútbol.
- b. Sanciones a Técnicos y Auxiliares de Equipo. Será de aplicación lo dispuesto en el artículo 23.2 del Reglamento de Régimen Disciplinario de la Federación Canaria de Fútbol.



c. Sanciones a jugadores inscritos en equipos nacionales. Se deberá tener en consideración lo establecido en el artículo 56.6 del Código Disciplinario de la RFEF.

V.3. - Sobre tramitación de recursos ante los órganos disciplinarios.

Será de aplicación lo dispuesto en la <u>circular nº 9</u> de la temporada 2023/24.

VI. ARBITRAJES.

Las tarifas arbitrales establecidas para la Copa Heliodoro Rodríguez López, en su edición masculina, se encuentran recogidas en la <u>circular</u> nº 2 del CITAF, de la presente temporada.

Asimismo, para el abono de los recibos arbitrales, será de aplicación lo dispuesto en el capítulo VIII de las <u>normas generales de las competiciones de la FIFT.</u>

Toda vez que las eliminatorias de esta primera fase son a partido único, los arbitrajes irán con cargo al equipo local.

VII. PREMIOS.

Conforme a lo dispuesto en las <u>bases de la Copa Heliodoro Rodríguez</u> <u>López</u> para la temporada 2023/24, los premios serán a partir de cuartos de final de la segunda fase:

- a. Participación en cuartos de final. Cada club participante en la eliminatoria de cuartos de final recibirá 500,00€ (QUINIENTOS EUROS). Este premio lo recibirá siempre y cuando disputen la eliminatoria completa (es decir, tanto partido de ida como de vuelta).
- b. Participación en semifinal. Cada club participante en la eliminatoria de semifinales recibirá 500,00€ (QUINIENTOS EUROS). Este premio lo recibirá siempre y cuando disputen la eliminatoria completa (es decir, tanto partido de ida como de vuelta) y es acumulable con el premio por participación en cuartos de final.



c. Premios de la final: Aquel equipo que resulte perdedor de la eliminatoria final de la Copa Heliodoro Rodríguez López, en su edición masculina, recibirá 2.000,00€ (DOS MIL EUROS), por otro lado, aquel equipo que resulte vencedor de la eliminatoria final de la Copa Heliodoro Rodríguez López, en su edición masculina, recibirá 4.000,00€ (CUATRO MIL EUROS). Estos premios se otorgarán siempre y cuando, el equipo en cuestión dispute la eliminatoria final y es acumulable con los premios por participación en los cuartos y en las semifinales.

VIII. DISPOSICIONES ADICIONALES.

Primero. La referencia al género: Toda referencia al género masculino en la presente circular, en lo que respecta a entrenadores, técnicos, auxiliares u otros intervinientes equivaldrá, para simplificar la lectura, tanto a hombres como a mujeres.

Segundo. Salvaguarda Genérica. Las cuestiones de cualquier índole no previstas en las presentes normas específicas de la competición han de resolverse de conformidad a lo dispuesto en el ordenamiento jurídico federativo. Igualmente, lo dispuesto en la presente circular, puede verse modificado por causa de fuerza mayor, siendo competencia de la Junta de Gobierno de la FIFT la determinación de su alcance con el objeto de garantizar el buen fin de las competiciones. Así como incluso, de ser necesario, la adopción de la paralización y/o vuelta a la competición en atención a las causas de fuerza mayor que sobrevengan y su prolongación en el tiempo, salvo en aquellos aspectos que la competencia fuera del Juez Único de Competición de la FIFT.

Santa Cruz de Tenerife, 12 de enero de 2024.

Manuel Rayco Cabello León Secretario General F/FT